

PROMULGADO



**LEY MUNICIPAL N° 106
DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO**

**"LEY MUNICIPAL DE PRESENTACION DE CARNET DE VACUNACION
(COVID-19) EN EL MUNICIPIO DE ORURO"**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que, desde marzo de la gestión 2020, cuando se detectaron en Bolivia los primeros casos de Coronavirus (COVID-19), nuestro país se ha visto en una crisis sanitaria donde muchas familias han perdido a sus seres queridos; y habiendo pasado recientemente la tercera ola, se ha pronosticado una cuarta ola en nuestro país a principios del mes de octubre.

Que, las autoridades sanitarias en nuestro país han resaltado la importancia de que la población reciba la vacuna contra el coronavirus (COVID-19), ya que las vacunas previenen complicaciones severas y hospitalizaciones ante la infección por el virus, reduciendo el impacto en el organismo, siendo en la actualidad la forma más efectiva de combatir el coronavirus (COVID-19).

En nuestro municipio, en un inicio la población estaba dispuesta a vacunarse, sin embargo a medida que se fue ampliando el rango de edad, la desinformación causó escepticismo en la población, provocando poca afluencia de personas en los puntos de vacunación, aspecto que ha frenado el porcentaje de la población vacunada hasta nuestros días.

En muchos municipios del país, se está implementando el control de carnets de vacunación (COVID-19) para acceder a los trámites y servicios prestados por los municipios, aspecto que se hace necesario en nuestro municipio para fomentar en cierta manera a la población del municipio a vacunarse y de esta forma estar preparados para la cuarta ola que se aproxima.

Unos de los aspectos que ratifican la necesidad de esta Ley Municipal, es la nota E.P.V./CITE-87/2021 de fecha 9 de agosto de 2021 del Comité Interinstitucional de Prevención y Promoción que está a la cabeza de SEDES Oruro, el cual sugiere al Concejo Municipal de Oruro, incluir en la Ley del Perdonazo como un requisito, el solicitar el certificado de vacunación COVID 19 a todos los que pretendan acogerse a este beneficio, siendo que el perdonazo es uno de los tantos trámites que se efectúan en el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Que, la presente Iniciativa Legislativa tiene como base, la competencia exclusiva asignada a los Gobiernos Autónomos Municipales en el Art. 302 numerales 2, 32 y 37 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, Arts. 64 y 81 par. III numeral 2

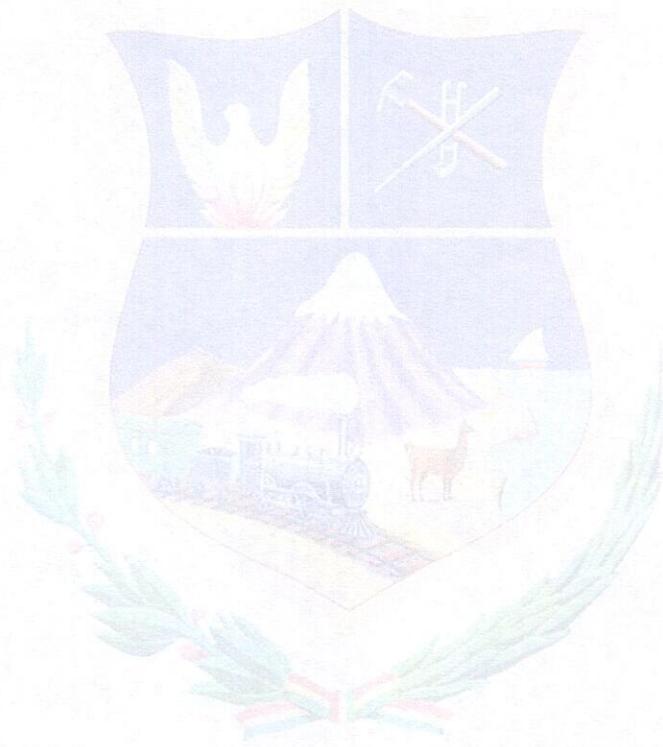
ORURO
Te quiero grande!

PROMULGADO



incisos e) y j) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", Arts. 13, 16, 22 y 23 de la Ley N° 482 — Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y Artículos 9, 22 y 23 de la Ley Municipal N° 001.

Que, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en la normativa vigente, corresponde el respectivo tratamiento en el Pleno del Concejo Municipal de Oruro, para su posterior aprobación y promulgación conforme la Ley Municipal 001, ya que es necesario solicitar la presentación del carnet de vacunación COVID-19 para acceder a todos los servicios y trámites que se realicen en el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, y de esta manera fomentar a la población del municipio a vacunarse, para cooperar en alguna forma a lograr la inmunidad colectiva o de grupo, para que el municipio de Oruro esté preparado para la cuarta ola que se aproxima.



ORURO
Te quiero grande!

PROMULGADO



**LEY MUNICIPAL N° 106
DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**ING. ADHEMAR WILCARANI MORALES
ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO**

**POR CUANTO
EL ORGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO
HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY MUNICIPAL**

**“LEY MUNICIPAL DE PRESENTACION DE CARNET DE VACUNACION
(COVID 19) EN EL MUNICIPIO DE ORURO”**

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y demás normativa conexas:

DECRETA:

**“LEY MUNICIPAL DE PRESENTACION DE CARNET DE VACUNACION
(COVID 19) EN EL MUNICIPIO DE ORURO”**

CAPITULO I

NOCIONES GENERALES

ARTICULO 1. (Objeto).- La presente Ley Municipal tiene por objeto establecer el marco normativo para la presentación del carnet de vacunación contra el coronavirus (COVID-19) y de esta manera proteger la salud de la población del Municipio de Oruro.

ARTICULO 2. (Finalidad).- Son fines de la presente Ley Municipal:

- a) Establecer el marco normativo para la presentación de documentación que acredite haber recibido la vacuna contra el coronavirus (COVID-19).
- b) Promover la vacunación de la población del Municipio de Oruro contra el Coronavirus (COVID-19).

ORURO
Te quiero grande!

PROMULGADO



- c) Proteger la salud de la población del municipio de Oruro.
- d) Reducir el impacto de las muertes y hospitalizaciones por el coronavirus (COVID19).

ARTICULO 3. (Ámbito de aplicación).- La presente Ley es de aplicación en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

ARTICULO 4. (Definiciones).- Para efectos de la presente ley municipal se establecen las siguientes definiciones:

1. **Vacuna:** La vacuna es un preparado que se basa en microorganismos (muertos, debilitados o vivos) como bacterias, hongos, parásitos y, en forma más limitada virus; que se administra a una persona para prevenir, atenuar o tratar las enfermedades infecciosas.
2. **Virus:** Microorganismo pedazos de ARN (ácido ribonucleico) o ADN (ácido desoxirribonucleico) muy simples que infectan células y puede causar enfermedades.
3. **Coronavirus:** Conocido como SARS-CoV-2, virus que causa una enfermedad respiratoria llamada enfermedad por coronavirus de 2019 (COVID-19). El SARS-CoV-2 es un virus de la gran familia de los coronavirus, un tipo de virus que infecta a seres humanos y algunos animales.
4. **Carnet de Vacunación:** Documento oficial y personal para la población que se entrega de forma gratuita al recibir la vacuna contra el coronavirus, es el documento idóneo que demuestra haber recibido la vacuna contra el coronavirus (COVID-19).
5. **Prueba de la PCR:** También conocida como la prueba molecular, detecta el material genético del virus que causa el coronavirus (COVID-19), usando una técnica de laboratorio llamada reacción en cadena de la polimerasa (RCP). El resultado negativo de esta prueba es un documento alternativo que acredita que una persona no está infectada con coronavirus (COVID-19).
6. **Código QR:** Código de barras bidimensional cuadrada que consta de una combinación de módulos en negro y blanco, patrones de detección de posición, patrones de tiempo. Este código QR es incluido en documentos con la finalidad de facilitar su autenticidad.

CAPITULO II

PRESENTACION DEL CARNET DE VACUNACION CONTRA EL CORONAVIRUS

ARTICULO 5. (De la presentación del carnet de vacunación).- El Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, controlará la presentación del carnet de vacunación (COVID-19) en las siguientes instancias:

PROMULGADO



1. Ingreso a las instalaciones y dependencias del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.
2. A cualquier persona que pretenda realizar trámites en las instalaciones y dependencias del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.
3. Para ingresar a actividades económicas y de diversión en los que el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro tenga tuición para realizar controles.

ARTICULO 6. (Control de Carnet de Vacunación en el ingreso a las instalaciones y dependencias).- Toda persona que pretenda ingresar a las instalaciones, oficinas y dependencias del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, deberá presentar su CARNET DE VACUNACIÓN COVID-19.

ARTICULO 7. (Control de Carnet de Vacunación para realizar trámites).- Toda persona que pretenda ser atendido en ventanillas, realizar trámites, efectuar pagos o desee solicitar algún servicio en cualquiera de las oficinas, ventanillas y dependencias del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, deberá presentar su CARNET DE VACUNACIÓN COVID-19.

ARTICULO 8. (Control de Carnet de Vacunación para ingresar a actividades económicas y de diversión).- Toda persona que pretenda ingresar a discotecas, bares, cantinas, chicherías, centros nocturnos, lenocinios, asimismo que participe en actos y/o eventos que se realicen en espacios abiertos o cerrados, público o privado, deberá presentar su Carnet de Vacunación Covid-19.

ARTICULO 9. (De los responsables del control).-

I. El control del CARNET DE VACUNACIÓN COVID-19 en todas las dependencias, oficinas, centros recreativos, actos, eventos públicos y demás infraestructura dependiente del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, será realizado por el Órgano Ejecutivo Municipal a través de las Direcciones y Unidades de su dependencia, debiendo evitar la duplicidad de controles y la consiguiente demora en la atención a la ciudadanía.

II. El control del CARNET DE VACUNACIÓN COVID-19 en discotecas, bares, cantinas, chicherías, centros nocturnos, lenocinios, en actos y/o eventos que se realicen en espacios abiertos o cerrados de carácter privado autorizados por el municipio, será realizado por el personal propio de cada actividad económica o por personal contratado para el efecto, siendo el propietario responsable y pasible a sanciones en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO 10.- (Excepcionalidad).-

I. De forma excepcional, a todas aquellas personas que no porten o no cuenten con el CARNET DE VACUNACIÓN COVID-19, podrán ingresar a los centros recreativos, actividades y dependencias acreditando no ser portadores del virus.

II. Quedan exentos de la presentación del CARNET DE VACUNACIÓN COVID-19, todas aquellas personas que no se encuentren en el rango de edad para recibir la vacuna contra el coronavirus (COVID-19), de conformidad a los parámetros establecidos por las autoridades sanitarias.

ORURO
Te quiero grande!



CONCEJO MUNICIPAL
DE ORURO

PROMULGADO

ARTICULO 11. (De las sanciones).- El órgano Ejecutivo Municipal, en la respectiva reglamentación deberá establecer el régimen de sanciones al personal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro que incumplan con los controles establecidos, asimismo para aquellas actividades económicas y de diversión que omitan o incumplan con los controles establecidos en la presente Ley Municipal.

ARTICULO 12. (De la vigencia).- La presente Ley Municipal tendrá una vigencia de seis (6) meses computable desde la fecha de su promulgación, pudiendo ampliarse su vigencia en virtud a la situación sanitaria.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA ÚNICA.- Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones de igual o menor jerarquía, contrarias a la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- El órgano Ejecutivo Municipal deberá elaborar la reglamentación de la presente Ley Municipal en el plazo máximo de diez (10) días calendario computable a partir de su promulgación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia una vez sea promulgada por la instancia competente.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Oruro, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Jesús Cruz Páez
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



Nieves Aníbal Romero
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

ORURO
Te quiero grande!

PROMULGADO



PROMULGACIÓN

Por cuanto, el Concejo Municipal de Oruro, ha sancionado la Ley Municipal N° 106/2021 "**LEY MUNICIPAL DE PRESENTACIÓN DE CARNET DE VACUNACIÓN (COVID – 19) EN EL MUNICIPIO DE ORURO**". Por tanto, la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Ing. Juan Carlos Pardo
SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE ORURO